

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00032 00
Demandante: CAJA DE VIVIENDA POPULAR.
Demandado: JORGE GABRIEL VELANDIA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **RECONOCESE** al abogado **HERNANDO JOSE LOPEZ MACEZ** como apoderado de la parte actora, en los términos y para fines del poder conferido.²
- 2.- **CONFORME** a lo dispuesto en el numeral anterior, se tiene por revocado el poder conferido por la parte ejecutante a la abogada **NANCY DANIELA RODRÍGUEZ ORTIZ**.³
- 3.- **NEGAR** la solicitud de suspensión del proceso⁴, toda vez que la petición no proviene de ambas partes (art 161 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 24 exp dig.

² Dto pdf 23 pag 2 ibídem.

³ Dto pdf 22 ib.

⁴ Dto pdf 23 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a9c005b8ed1447955f2a925b3bcfb58c3f61564626345724ebd3fc73dc5e58**

Documento generado en 06/06/2023 10:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>